

ES

ES

ES



COMISIÓN EUROPEA

Bruselas, 20.12.2010
COM(2010) 774 final
Anexo A / Capítulo 14

ANEXO A de la
propuesta de

REGLAMENTO UE N° .../... DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO
relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea

Capítulo 14. SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA MEDIDOS INDIRECTAMENTE (SIFMI)

I. EL CONCEPTO DE SIFMI Y EL IMPACTO DE SU ASIGNACIÓN DE USUARIO SOBRE LOS PRINCIPALES AGREGADOS

- 14.01 Una forma tradicional de suministrar servicios financieros es mediante la intermediación financiera. Se trata de un proceso en el que una institución financiera como, por ejemplo, un banco acepta depósitos de unidades que desean recibir intereses generados por los fondos y se los presta a unidades cuyos fondos propios son insuficientes para satisfacer sus necesidades. El banco proporciona entonces un mecanismo para que la primera unidad pueda prestar a la segunda. La unidad que presta fondos acepta un tipo de interés menor que el pagado por el prestatario. Tipo de interés «de referencia» es el tipo con el que estarían de acuerdo tanto el prestamista como el prestatario para llegar a un trato. La diferencia entre el tipo de referencia y el tipo efectivamente pagado a los depositantes y cobrado a los prestatarios es el precio pagado por el servicio de intermediación financiera medido indirectamente (SIFMI). El SIFMI total es la suma de las dos tarifas implícitas pagadas por el prestamista y el prestatario.
- 14.02 No obstante, no suele pasar que la cantidad de fondos prestados por una institución financiera coincida exactamente con la cantidad de los depósitos de sus clientes. Puede haber dinero que se haya depositado pero aún no se haya prestado; algunos préstamos se pueden financiar a través de los propios fondos del banco y no mediante fondos tomados en préstamo. Sin embargo, el depositante de los fondos percibe los intereses y goza del mismo servicio de intermediación tanto si sus fondos se prestan como si no, y el prestatario paga idéntico tipo de interés y percibe el mismo servicio de intermediación tanto si los fondos que se le prestan proceden de fondos para los que el banco actúa como intermediario o de los fondos propios del banco. Por esta razón, los SIFMI se calculan para la totalidad de los préstamos y los depósitos que ofrece una institución financiera con independencia del origen de los fondos. Los importes de los intereses registrados se calculan multiplicando el tipo de referencia por el nivel de los préstamos o depósitos en cuestión. La diferencia entre dichos importes y las cantidades realmente percibidas por la institución financiera o pagadas a la misma se registran como servicio indirecto abonado por el prestatario o por el depositante a la institución financiera. Los importes contabilizados en el Sistema como intereses se denominan «intereses SEC» y los importes totales efectivamente pagados por o a la institución financiera se denominan «intereses bancarios». El importe implícito total del servicio es la suma de los intereses bancarios sobre los préstamos menos los intereses SEC sobre esos mismos préstamos más los intereses SEC sobre depósitos menos los intereses bancarios sobre esos mismo préstamos.
- 14.03 Los SIFMI se aplican únicamente a los préstamos y depósitos concedidos por, o depositados en, instituciones financieras. No es preciso que esas instituciones financieras sean residentes ni que lo sean los clientes de las mismas. Los SIFMI pueden importarse y exportarse. La entidad financiera no necesita ofrecer a la vez servicios de depósito y de préstamo. Las filiales financieras de minoristas constituyen ejemplos de instituciones financieras que conceden préstamos sin aceptar depósitos. Un prestamista cuya contabilidad es lo suficientemente detallada para ser considerado como una sociedad o una cuasisociedad puede recibir SIFMI.

14.04 Para tomar en consideración los efectos de la asignación de los SIFMI sobre el PIB y la renta nacional en relación con la situación en que no se asignara el SIFMI, conviene examinar cinco casos:

- a) Se conceden préstamos y se aceptan depósitos de intermediarios financieros residentes (IF) para el consumo intermedio de productores de mercado (incluyendo los hogares en calidad de propietarios de empresas no constituidas en sociedad y viviendas):

la producción de SIFMI por parte de los IF queda compensada por el consumo intermedio de productores de mercado; por consiguiente, no hay efectos sobre el PIB y la renta nacional.

- b) Se conceden préstamos y se aceptan depósitos de IF residentes para el consumo intermedio de productores no de mercado y para el consumo final de los hogares:

cuando los SIFMI los consumen productores no de mercado en calidad de consumo intermedio, la producción de esos productores se incrementa en la misma medida ya que el consumo intermedio representa una parte de la suma de sus costes y el flujo de contrapartida es un aumento del gasto en consumo final. Por lo tanto, el PIB y la renta nacional aumentan al mismo ritmo que los SIFMI asignados.

Asimismo, cuando los SIFMI son consumidos por los hogares en cuanto consumidores finales, el PIB y la renta nacional aumentan al mismo ritmo que los SIFMI asignados.

- c) Se conceden préstamos y se aceptan depósitos de IF residentes cuyos clientes son no residentes distintos de los IF (exportaciones de SIFMI):

las exportaciones de SIFMI se registran, lo que da lugar a un incremento del PIB; pero al pasar del PIB a la renta nacional, ese incremento queda compensado por un descenso de los intereses a cobrar menos los intereses a pagar con respecto al resto del mundo (ya que los SIFMI se descuentan de los intereses a cobrar sobre los préstamos y se añaden a los intereses a pagar sobre los depósitos). Por tanto, las exportaciones de SIFMI no influyen sobre la renta nacional.

- d) Se conceden préstamos y se aceptan depósitos de IF no residentes para el consumo intermedio de productores de mercado, incluyendo los hogares en calidad de propietarios de empresas no constituidas en sociedad y viviendas (importaciones de SIFMI):

el PIB disminuye el equivalente a la cantidad de esta categoría de importaciones de SIFMI, ya que tiene como contrapartida el consumo intermedio; pero al pasar del PIB a la renta nacional, ese descenso queda compensado por un incremento de los intereses a cobrar menos los intereses a pagar con respecto al resto del mundo (ya que los SIFMI se añaden a los intereses a cobrar sobre los depósitos y se descuentan de los intereses a pagar sobre los préstamos). Por tanto, esta categoría de importaciones no influye sobre la renta nacional.

- e) Se conceden préstamos y se aceptan depósitos de IF no residentes para el consumo intermedio de productores no de mercado y para el consumo final de los hogares (importaciones de SIFMI):

las importaciones de SIFMI por parte de productores no de mercado corresponden al consumo intermedio. La producción de esos productores se incrementa en la misma medida ya que el

consumo intermedio es una parte de la suma de sus costes y el flujo de contrapartida es un aumento del gasto en consumo final. Cuando se mide el PIB con el enfoque de la producción, el incremento del consumo intermedio coincide con el aumento de la producción, con lo cual el valor añadido permanece inalterado. Al medir el PIB desde el punto de vista del gasto, el aumento del gasto en consumo final se neutraliza con el incremento de las importaciones de servicios. Pero al pasar del PIB a la renta nacional, hay un aumento de los intereses a cobrar menos los intereses a pagar con respecto al resto del mundo (ya que los SIFMI se añaden a los intereses a cobrar sobre los depósitos y se descuentan de los intereses a pagar sobre los préstamos). Por tanto, la renta nacional aumenta al mismo ritmo que esta categoría de importaciones de SIFMI.

Asimismo, cuando los SIFMI son importados por los hogares en cuanto consumidores finales, no hay repercusiones sobre el PIB y la renta nacional aumenta ya que se produce un aumento de los intereses a cobrar menos los intereses a pagar con respecto al resto del mundo.

Por convenio, los SIFMI no se calculan en el caso de los préstamos y depósitos interbancarios entre IF residentes ni entre IF residentes y no residentes. Pero los préstamos y depósitos interbancarios se utilizan para calcular los tipos de referencia.

- 14.05 A partir de los cinco casos presentados en el punto 14.04, podemos resumir el efecto de la asignación de los SIFMI sobre el PIB y la renta nacional de la forma siguiente:
- a) El PIB aumenta al mismo ritmo que los SIFMI producidos por IF residentes y asignados a los sectores S.13 (administraciones públicas), S.14 (hogares en cuanto consumidores), S.15 (ISFLSH) y S.2 (resto del mundo).
 - b) El PIB disminuye el equivalente a la cantidad de SIFMI importados asignados a S.11 (sociedades no financieras), S.12 excepto S.121, S.122, S.125 (instituciones financieras excepto el Banco Central, entidades de crédito y otros intermediarios financieros, excepto las empresas de seguro y los fondos de pensiones) y S.14 (hogares en calidad de propietarios de empresas no constituidas en sociedad y viviendas).
 - c) La renta nacional aumenta al mismo ritmo que los SIFMI (producidos por IF residentes o importados) asignados a los sectores S.13 (administraciones públicas), S.14 (hogares en cuanto consumidores) y S.15 (ISFLSH).

II. CÁLCULO Y ASIGNACIÓN DE LOS SIFMI PRODUCIDOS POR LOS SECTORES S.122 Y S.125

- 14.06 Los SIFMI los producen los intermediarios financieros (IF): el Banco Central (S.121); entidades de crédito, excepto el Banco Central (S.122); y otros intermediarios financieros, excepto las empresas de seguro y los fondos de pensiones (S.125).

Los cálculos de los SIFMI se concentran en los subsectores S.122 y S.125; por convenio, los SIFMI no se calculan por lo que respecta al Banco Central (véase la parte VI).

a) Datos estadísticos necesarios

- 14.07 Para cada uno de los subsectores S.122 y S.125, hacen falta datos en forma de tabla de stocks de préstamos y depósitos clasificados por sectores usuarios, y promediados en un periodo de cuatro trimestres, y los correspondientes intereses devengados. El interés se calcula tras la reasignación de las bonificaciones de intereses a sus perceptores.

b) Tipos de referencia

- 14.08 En los balances de los intermediarios financieros incluidos en S.122 y S.125, los préstamos y depósitos con unidades residentes deben desglosarse para distinguir los préstamos y los depósitos:

- que son interbancarios (es decir, entre las unidades institucionales que suministran SIFMI incluidas en los sectores S.122 y S.125);
- que se realizan con los sectores institucionales usuarios (S.11 - otros subsectores S.12 - S.13 – S.14 – S.15) (salvo con los bancos centrales).

Además, los préstamos y depósitos con el resto del mundo (S.2), se desglosan en préstamos y depósitos con intermediarios financieros no residentes y préstamos y depósitos con otros no residentes.

- 14.09 Tipo de referencia interno

Para obtener los SIFMI producidos por los IF residentes por sectores institucionales usuarios residentes, el tipo de referencia «interno» se calcula como la relación entre el interés exigible sobre los préstamos dentro de y entre S.122 y S.125 y los stocks de préstamos dentro de y entre S.122 y S.125, de la manera siguiente:

$$\frac{\text{intereses a cobrar sobre los prestamos dentro de y entre S.122 y S.125}}{\text{stock de préstamos dentro de y entre S.122 y S.125}}$$

En teoría, el tipo interno de referencia es el mismo si se calcula a partir de los datos relativos a los depósitos en vez de utilizar los datos relativos a los préstamos. Debido a incoherencias en los datos, la estimación a partir de los datos de los depósitos será diferente de la estimación a partir de los datos de los préstamos.

Si los datos relativos a los depósitos son más fiables, el tipo interno de referencia deberá calcularse a partir de los depósitos interbancarios como la ratio siguiente:

$$\frac{\text{intereses a pagar sobre los depósitos dentro de y entre S.122 y S.125}}{\text{stock de depósitos entre los prestamos dentro de y entre S.122 y S.125}}$$

Si los datos de los préstamos son tan fiables como los de los depósitos, el tipo interno de referencia deberá calcularse a partir de los préstamos y depósitos interbancarios como la relación entre los intereses a cobrar sobre los préstamos más los intereses a pagar sobre los depósitos entre IF, y el stock de préstamos más el stock de depósitos en poder de IF por cuenta de IF.

En los casos en que los IF residentes, con respecto a sus clientes residentes, concedan préstamos y acepten depósitos expresados en divisas extranjeras, deberán calcularse diversos tipos de referencia «internos» por divisa o grupo de divisas siempre que ello sirviera para mejorar las estimaciones de forma significativa. Haría falta tal vez hacer un desglose por divisa o por grupos de divisa tanto del cálculo de los tipos de referencia «internos» como de los préstamos y depósitos de los IF residentes en relación con cada sector usuario residente.

14.10 Tipos de referencia externos

Para determinar las importaciones y exportaciones de SIFMI, se utiliza como tipo de referencia el tipo interbancario medio ponderado por los niveles de stocks de las rúbricas «préstamos entre IF residentes por una parte y los IF no residentes por otra» y «depósitos entre IF residentes por una parte y los IF no residentes por otra» que figuran en el balance de los IF. De esa manera, el tipo de referencia externo se calcula como la relación entre los intereses sobre préstamos más los intereses sobre depósitos entre IF residentes y no residentes, por el stock de préstamos más el stock de depósitos entre IF residentes y no residentes.

Deben calcularse varios tipos de referencia externos para distintas divisas o grupos de divisas, si se dispone de datos para cada divisa o grupos de divisas en las categorías siguientes, y siempre que ello sirviera para mejorar las estimaciones de forma significativa:

- a) préstamos y depósitos de IF no residentes en relación con cada sector usuario
- b) préstamos y depósitos de IF residentes en relación con los usuarios no residentes.

c) Desglose detallado de los SIFMI por sectores institucionales

14.11 Por convenio, no debe calcularse ningún SIFMI interbancario entre IF residentes ni entre IF residentes y no residentes. Los SIFMI solo se calculan en relación con los sectores institucionales usuarios no bancarios.

Para cada sector institucional que no sea IF, es necesario disponer de datos de acuerdo con la siguiente tabla de préstamos y depósitos concedidos por los IF residentes:

	Stocks	Intereses a cobrar por IF residentes		Stocks	Intereses a pagar por IF residentes
Préstamos concedidos por IF residentes (S.122 y S.125)			Depósitos en IF residentes (S.122 y S.125)		

Los SIFMI totales por sector institucional se obtienen como la suma de los SIFMI sobre los préstamos concedidos al sector institucional y los SIFMI sobre los depósitos del sector institucional.

Los SIFMI sobre los préstamos concedidos al sector institucional se calculan como intereses a cobrar sobre los préstamos *menos* (stocks de préstamos *multiplicados por* el tipo de referencia interno).

Los SIFMI sobre los depósitos del sector institucional se calculan como (stocks de depósitos multiplicados por el tipo de referencia interno) *menos* intereses a pagar sobre los depósitos.

Una parte de la producción se exporta; a partir del balance de los IF se observa:

	Stocks	Intereses a cobrar por IF residentes		Stocks	Intereses a pagar por IF residentes
Préstamos a no residentes no bancarios			Depósitos en no residentes no bancarios		

Las exportaciones de SIFMI se calculan utilizando el tipo de referencia interbancario externo, para los préstamos concedidos a no residentes (excluidos los IF), como intereses a cobrar *menos* (stock de préstamos *multiplicado por* el tipo de referencia externo)

Las exportaciones de SIFMI sobre los depósitos de no residentes (excluidos los IF) se calculan como (stocks de depósitos *multiplicados por* el tipo de referencia externo) *menos* intereses a pagar.

Cuando se utilizan varios tipos de referencia para distintas divisas o grupos de divisas, los préstamos y depósitos se desglosan tanto por sectores institucionales usuarios como por divisas (o grupos de divisas) en que estén expresados.

d) Desglose de los SIFMI asignados a los hogares entre consumos intermedios y consumo final

14.12 Los SIFMI atribuibles a los hogares se desglosan en las categorías siguientes:

- a) consumos intermedios de los hogares en su condición de propietarios de viviendas;
- b) consumos intermedios de los hogares en su condición de propietarios de empresas no constituidas en sociedad; y
- c) consumo final de los hogares.

El método de estimación requiere que se haga un desglose de préstamos a los hogares (stocks e intereses) en las siguientes categorías correspondientes:

- d) préstamos a la vivienda;
- e) préstamos a los hogares en su condición de propietarios de empresas no constituidas en sociedad; y
- f) otros préstamos a los hogares.

Los préstamos a los hogares en su condición de propietarios de empresas no constituidas en sociedad y los préstamos a la vivienda aparecen normalmente por separado en los diversos desgloses de los préstamos de las estadísticas financieras y monetarias. Otros préstamos a los hogares se obtienen como un elemento residual detrayendo las dos categorías anteriormente mencionadas de préstamos del total. Los SIFMI sobre los préstamos a los hogares deben distribuirse en las tres categorías a partir de la información sobre los stocks e intereses de cada uno de los tres grupos. Los préstamos a la vivienda no son idénticos a los préstamos hipotecarios, ya que estos últimos pueden tener otras finalidades.

Los **depósitos** de los hogares se desglosan en:

- g) depósitos de los hogares en su condición de propietarios de empresas no constituidas en sociedad, y
- h) depósitos de los hogares en su condición de consumidores.

Si no se dispone de estadísticas de los depósitos de los hogares en su condición de propietarios de empresas no constituidas en sociedad, los stocks de depósitos se calculan mediante uno de los métodos siguientes:

Método 1

Los stocks de depósitos se calculan suponiendo que la relación entre los stocks de depósitos y el valor añadido observada con respecto a las empresas de menor tamaño, funciona en el caso de las empresas no constituidas en sociedad.

Método 2

Los stocks de depósitos se calculan suponiendo que la relación entre los stocks de depósitos y el volumen de negocio observada con respecto a las empresas de menor tamaño, funciona en el caso de las empresas no constituidas en sociedad.

Los SIFMI sobre los depósitos de los hogares deben distribuirse entre los SIFMI sobre los depósitos de los hogares en su condición de propietarios de empresas no constituidas en sociedad y los SIFMI sobre los depósitos de los hogares en cuanto consumidores, basándose en los stocks medios de estas dos categorías, para las que podrá utilizarse el mismo tipo de interés, a falta de más información.

Como alternativa, cuando no se disponga de información detallada sobre los préstamos y depósitos de los hogares, los SIFMI correspondientes a los hogares pueden asignarse a los consumos intermedios y al consumo final, suponiendo que todos los préstamos pueden asignarse a los hogares en cuanto productores o propietarios de viviendas y que todos los depósitos pueden atribuirse a los hogares en cuanto consumidores.

III. CÁLCULO DE LAS IMPORTACIONES DE SIFMI

14.13 Los IF no residentes conceden préstamos a residentes y reciben depósitos de residentes. Hacen falta datos conforme al siguiente cuadro para cada sector institucional.

	stocks	intereses a cobrar por		stocks	intereses a
--	--------	------------------------	--	--------	-------------

		IF no residentes y a pagar por usuarios residentes			pagar por IF no residentes y a cobrar por usuarios residentes
Préstamos concedidos por IF no residentes			Depósitos en IF no residentes		

Las importaciones de SIFMI para cada sector institucional se calculan como sigue:

Las importaciones de SIFMI para préstamos se calculan como intereses a cobrar por IF no residentes *menos* (stocks de préstamos *multiplicados por* el tipo de referencia externo)

Las importaciones de SIFMI para depósitos se calculan como (stocks de depósitos *multiplicados por* el tipo de referencia externo) *menos* los intereses a pagar por IF no residentes

Se recomienda utilizar varios tipos de referencia externos por cada divisa o grupos de divisas (véase el punto 14.10.).

IV. SIFMI EN TÉRMINOS DE VOLUMEN

14.14 Las estimaciones volumétricas de SIFMI se calculan utilizando stocks de préstamos y depósitos deflactados con arreglo a los precios del periodo de base mediante un índice de precios general como el coeficiente de deflación de precios implícito aplicable a la demanda nacional final.

El precio de los SIFMI tiene dos componentes: el primero es la diferencia entre el tipo de interés bancario y el tipo de referencia (o a la inversa en el caso de depósitos) que representa el margen cobrado por el intermediario financiero; el segundo es el índice de precios utilizado para deflactar los stocks de préstamos y depósitos con arreglo a los precios del periodo de base.

Los SIFMI en volumen se calculan de la manera siguiente:

SIFMI en volumen sobre los préstamos concedidos al sector institucional	SIFMI sobre los préstamos concedidos al sector institucional	margen del periodo de base
	$= \frac{\text{margen del periodo de base}}{\text{índice de precios}}$	$\times \frac{\text{margen efectivo}}{\text{índice de precios}}$

	SIFMI sobre los depósitos del sector institucional	margen del periodo de base
SIFMI en volumen sobre los depósitos del sector institucional	=	$\frac{\text{SIFMI sobre los depósitos del sector institucional}}{\text{índice de precios}} \times \text{margen del periodo de base}$
	índice de precios	margen efectivo

El margen del periodo de base sobre préstamos *es igual* al tipo de interés efectivo sobre préstamos *menos* el tipo de referencia.

El margen del periodo de base sobre depósitos *es igual* al tipo de referencia *menos* el tipo de interés efectivo sobre depósitos.

En valor nominal, el margen efectivo es igual a la ratio SIFMI/stocks, de manera que sustituyendo el margen efectivo por esta expresión en las dos fórmulas referidas anteriormente formulas se obtiene lo siguiente:

SIFMI en volumen sobre los préstamos concedidos al sector institucional	=	$\frac{\text{stocks de préstamos concedidos al sector institucional}}{\text{índice de precios}} \times \text{margen del periodo de base}$
SIFMI en volumen sobre los depósitos del sector institucional	=	$\frac{\text{stocks de depósitos del sector institucional}}{\text{índice de precios}} \times \text{margen del periodo de base}$

V. CÁLCULO DE SIFMI POR RAMAS DE ACTIVIDAD

- 14.15 La asignación de SIFMI entre las ramas de actividad usuarias se basa en los stocks de préstamos y depósitos de cada rama de actividad y si esa información no es fiable, en la producción de cada rama de actividad.

VI. PRODUCCIÓN DEL BANCO CENTRAL

- 14.16 La producción del Banco Central se calcula, por convenio, como la suma de los costes, es decir, sus consumos intermedios, la remuneración de los asalariados, el consumo de capital fijo y demás impuestos sobre la producción. No debe calcularse el SIFMI para el Banco Central.

Las comisiones y honorarios por los servicios directamente medidos facturados por el Banco Central tanto a las unidades residentes como a las no residentes deben asignarse a dichas unidades.

Solo la parte de la producción total del Banco Central (suma de los costes menos comisiones y honorarios) que no se ha vendido debe, por convenio, asignarse a los consumos intermedios de otros intermediarios financieros: subsectores S.122 «sociedades de depósitos, excepto el Banco Central» y S.125 «otros intermediarios financieros, excepto las empresas de seguro y los fondos de pensiones» – proporcionalmente al valor añadido respectivo de cada uno de estos subsectores.

Para equilibrar las cuentas de los subsectores S.122 y S.125, el importe de su respectivo consumo intermedio del servicio prestado por el Banco Central debe compensarse mediante una transferencia corriente (se clasifica en «otras transferencias corrientes diversas» D.759) recibida del Banco Central, por idéntico importe.